



Resolución Ministerial

N° 349-2022-MINCETUR

Lima, 19 DIC 2022

VISTOS, los Informes N° 0037-2022-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-JLV y N° 0051-2022-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo; y,

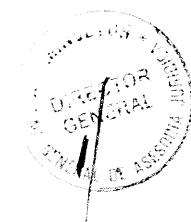
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo tiene la función, en materia de turismo, de promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de ente rector en materia de artesanía, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano. Asimismo, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomenten y difunden la identidad nacional;

Que, el literal i) del artículo 74-F del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Dirección General de Artesanía promover concursos y certámenes para valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano; así como el literal h) del artículo 74-H dispone que la Dirección de Desarrollo Artesanal, desarrolla acciones orientadas a la promoción del desarrollo de concursos y certámenes para valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras instituciones involucradas en el sector artesanal;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR de fecha 25 de noviembre de 2021, se crea el "Premio Nacional a la Mujer Artesana", a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con el objetivo de reconocer a las artesanas peruanas por su rol e importancia en la actividad artesanal, su talento y creatividad, así como el rol que cumplen en el desarrollo de la sociedad, disponiendo que el Comité Organizador conformado mediante Resolución Viceministerial, se encarga de aprobar las bases y designar al Jurado Calificador para elegir a las



ganadoras en las categorías de Artesana Emprendedora y Artesana Lideresa de dicho premio;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 0023-2022-MINCETUR/VMT, el Comité Organizador del "Premio Nacional a la Mujer Artesana" – edición 2022, mediante Acta N° 001-2022-CO aprobó las bases y mediante Acta N° 002-2022-CO designó al Jurado Calificador, el mismo que, mediante Acta N° 001-2022-JC de fecha 22 de noviembre de 2022, declara a las cuatro (4) artesanas ganadoras del "Premio Nacional a la Mujer Artesana" - edición 2022, en las categorías de Artesana Emprendedora y/o Empresaria y Artesana Lideresa;

Que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, el Informe N° 0051-2022-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía considera procedente emitir el acto administrativo que formalice el reconocimiento de la elección de las cuatro (4) artesanas ganadoras del "Premio Nacional a la Mujer Artesana" - edición 2022;

Que, en mérito a lo antes señalado, corresponde emitir la resolución ministerial que formaliza el reconocimiento a la señora SANTUSA CUTIPA CUTIPA, como ganadora del "Premio Nacional a la Mujer Artesana"- edición 2022, en la categoría Artesana Lideresa;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la señora **SANTUSA CUTIPA CUTIPA** como ganadora del "Premio Nacional a la Mujer Artesana" - edición 2022, en la categoría Artesana Lideresa, por su rol e importancia en la actividad artesanal, su talento y creatividad, así como el rol que cumple en el desarrollo de la sociedad, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía, la cual forma parte de nuestro patrimonio cultural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo